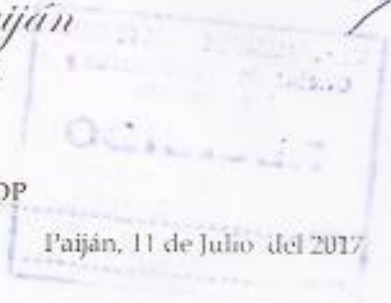




Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

6/19



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2017-MDP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 767-2017 GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante informe N° 049 - 2017 - TESORERÍA MDP; la encargada de la Oficina de Tesorería, Sra. Flores Ruiz Libana, informa que en su despacho obran cheques girados que corresponden al año fiscal 2016, los cuales fueron recogidos ni cobrados por los titulares a su debido tiempo quedando como saldo de balance para el presente año, como son: El cheque emitido N° 68116061, a nombre de Zarate Rodríguez Lucha, por el monto de S/ 1,659.50 soles, que por error se consignó ese momento, siendo el correcto el monto de S/ 1,368.50 soles, de fecha 28 de febrero del 2017. El cheque N° 73133603 a nombre de Corporación Sagrado Corazón SAC, de fecha 18 de abril del 2017, por la suma de S/ 2,756.50 soles.

Que, con proveído N° 2296-2017 GM/MDP, de fecha 21 de junio del 2017, emitido por el Gerente Municipal, ordena a la oficina de Asesoría jurídica atienda lo requerido;

Que estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de los cheques devengados, por el monto de: S/ 1,368.50 soles (Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/50 soles) a favor de Zarate Rodríguez Lucha y de S/ 2,756.50 soles (Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/50 soles) a favor de Corporación Sagrado Corazón SAC, conforme a la documentación que va anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Tesorería, Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Abog. Segundo H. Alqui Castrejón
ALCALDE - 2017

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA